

OK

6798
89259

Quito a, 5 de Marzo del 2001

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Feo ✓
13 MAR. 2001
14 10

Grat
19.3.01
11/12

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General de la compañía PLASTIMALLA CIA. LTDA., y dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, me permito informar que:

En Junta General Universal de Socios, celebrada el día seis de Febrero del 2001, se autorizó la Cesión de cuarenta Participaciones por parte de la señorita Ana Mercedes Gil González: veinte a favor del señor John Jairo Gómez Pardo y veinte participaciones a favor del señor Arcadio Vargas Polania; la misma que se celebró en escritura pública el 8 de Febrero del 2001, ante Notario Décimo Octavo y está debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de Marzo del 2001.

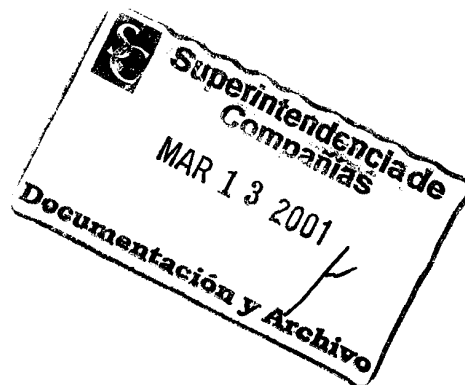
Adjunto a la presente , remito a usted copia certificada de dicha escritura de Cesión de Participaciones.

Agradezco de antemano su favorable atención a la presente.

Afectamente,

Arcadio Vargas Polania
GERENTE GENERAL

- Impresado al sistema -
1/ 19-03-2001



- UN DOLAR C/U



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"PLASTIMALLA COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
GIL GONZÁLEZ ANA MERCEDES	C.I. 17-1670208-7	CEDENTE
GÓMEZ PARDO JOHN JAIRO	PAS. CC-16589047	CESIONARIO
VARGAS POLANIA ARCADIO	C.I. 17-0887975-2	CESIONARIO

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"PLASTIMALLA CÍA. LTDA."

CUANTÍA:

USD \$. 40,00

DI 3 COPIAS **ADR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de FEBRERO del año DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita ANA MERCEDES GIL GONZÁLEZ, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JOHN JAIRO

1 GÓMEZ PARDO, casado, y el señor ARCADIO VARGAS
2 POLANIA, soltero, cada uno de ellos por sus
3 propios derechos.- Los comparecientes son de
4 nacionalidad colombiana, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
7 conocer doy fe; ya que me presentan sus
8 documentos de identidad, bien instruidos por mí
9 el Notario en el objeto y resultados de esta
10 escritura a la que proceden libre y
11 voluntariamente de conformidad con la minuta que
12 me presentan para que eleve a instrumento
13 público, cuyo tenor literal es el siguiente:

14 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
16 Cesión de Participaciones de la compañía
17 PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
18 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

19 Comparecen a la celebración de la presente
20 escritura por una parte ANA MERCEDES GIL
21 GONZÁLEZ, colombiana, soltera, mayor de edad,
22 por sus propios derechos, a quien en adelante se
23 le denominará CEDENTE; y por otra parte, los
24 señores JOHN JAIRO GÓMEZ PARDO, colombiano, de
25 estado civil casado, mayor de edad y ARCADIO
26 VARGAS POLANIA, colombiano, soltero, mayor de
27 edad, a quienes se les denominará CESIONARIOS.-

28 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida
2 mediante escritura pública celebrada en
3 Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, el día
4 doce de Junio del dos mil, e inscrita en el
5 Registro mercantil el treinta de Junio del año
6 dos mil, con un capital social de Cuatrocientos
7 dólares norteamericanos, dividido en
8 cuatrocientas participaciones iguales e
9 indivisibles de un dólar cada una.- El capital
10 social se encuentra pagado en su totalidad.- En
11 Junta General Universal de Socios de la Compañía
12 realizada el seis de Febrero del dos mil uno,
13 por unanimidad se autorizó la cesión de cuarenta
14 participaciones por parte de la señorita Ana
15 Mercedes Gil González: veinte a favor del señor
16 John Jairo Gómez Pardo y veinte participaciones
17 a favor del señor Arcadio Vargas Polania.-
18 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con tales
19 antecedentes, la señorita Ana Mercedes Gil
20 González, transfiere el dominio de veinte
21 participaciones por un monto de veinte dólares a
22 favor del señor John Jairo Gómez Pardo; de
23 igual manera, la señorita Ana Mercedes Gil
24 González, transfiere el dominio de veinte
25 participaciones por un monto de veinte dólares a
26 favor del señor Arcadio Vargas Polania.-
27 **CUARTA.-** El valor de cada participación cedida
28 es de un dólar, valor que la Cedente recibe de

1 contado y en moneda de curso legal.- QUINTA.-

2 El cuadro de integración de capital quedará
3 conformado de la siguiente manera:-----

4	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	No. PARTI-
5		SUSCRITO	NUMERARIO	CIPACIONES
6	Arcadio Vargas P.	200	200	200
7	John Jairo Gómez P.	200	200	200
8	TOTAL	400	400	400

9 Usted Señor Notario se dignará incluir las demás
10 cláusulas de estilo para la plena validez del
11 presente instrumento.-" Hasta aquí la minuta,
12 la misma que queda elevada a escritura pública
13 con todo su valor legal y se encuentra firmada
14 por la Doctora PAULINA BANDERAS, Abogada con
15 matrícula profesional número Tres mil
16 trescientos ochenta y dos del Colegio de
17 Abogados de Quito.- Para la celebración de la
18 presente escritura pública se han observado
19 todos los preceptos legales del caso y leída
20 que les fue íntegramente a los comparecientes
21 por mí el Notario, estos se ratifican en todas y
22 cada una de sus partes, para constancia firman
23 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
24 fe.-

25

26

27 SRA. ANA MERCEDES GIL GONZÁLEZ

28 C.I. 1716702087

Siguen fir...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



mas de los comparecientes:



SR. JOHN JAIR GOMEZ PARDO

C.I.

16589047

SR. ARCADIO VARGAS POLANIA

C.I.

170837975-2

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO

COLOMBIANA E 1133 I 1122

SOLTERA

SUPERIOR DEPENDIENTE

MIGUEL ANGEL GIL CASTIBLANCO

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ AVENDANO

QUITO PICHINCHA-11-09-98.

QUITO-11-09-2.010.

FORMA No. C.A. 1

PRIMA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DE PIEDRA



Notaria Décimo Octavo

QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1670208-7

ANA MERCEDES GIL GONZALEZ

2 DE SEPTIEMBRE DE 1.955

BOGOTA COLOMBIA

EXT. 27 19867. 60494

QUITO PICHINCHA 1.998 EXT.

184

PRIMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / Passport No. CC-16589047

APellidos / Surnames

GOMEZ PARDO

NOMBRES / Given Names

JOHN JAIR

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / Date and place of birth

SEXO M F

ENERO 30/1957 MARICUITA TOLIMA

XX

TALLA / Height

Color of eyes

NARIZ / Nose

CIUDAD EXPEDICION / City of issue

175

CAFES

RECTA

CALI

FECHA EXPEDICION / Date of issue

FECHA VENCIMIENTO / Date of expiry

Octubre 10/1995

Octubre 10/2000

FIRMA DEL TITULAR / Signature

AUTORIDAD

COLOMBIA MARINA QUINTERO

JEFE UNIDAD DE PASAPORTES



AF 029950

INDICE DERECHO

Right index finger





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTÓN QUITO
IDENTIDAD No. 17-0867973-2
ARCADIO VARGAS SOLANIS
5 DE SEPTIEMBRE DE 1958
SAN ANTONIO, COLOMBIA
EXT. 14, 1015, 21579
QUITO PICHINCHA-11-07-98
EXT. 1015, 21579
[Signature]

COLOMBIANA V 1153 V
QUITO-ECUADOR
BOLTERO
SECUNDARIA INVERSIÓNISTA
DIONICIO VARGAS
BLANCA SOLANIS
QUITO PICHINCHA-11-07-98
QUITO-11-09-2010
1015, 21579
[Signature]

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
en: -/- Foja(s) útil(es)
Quito, a 08 FEB 2001
[Signature]
Dr. Enrique Díaz Bailesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTIMALLA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, seis de febrero del año dos mil uno, a las quince horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Río Arajuno 159 y Av. De La Prensa, de la ciudad de Quito, se reunieron las siguientes personas: Arcadio Vargas Polania, titular de ciento ochenta participaciones; John Jairo Gómez Pardo, titular de ciento ochenta participaciones y Ana Mercedes Gil González, titular de cuarenta participaciones, con el fin de constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Sr. John Jairo Gómez Pardo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Arcadio Vargas Polania, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita a través de Secretaría se deje constancia que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y de esta manera resuelven constituirse en Junta General Universal tal como lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías.

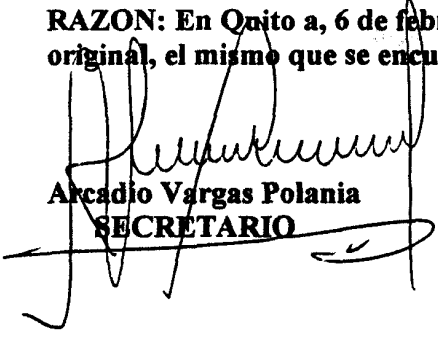
El Presidente manifiesta que el tema a tratarse en esta Junta General Universal, es el de la transferencia de participaciones por parte de la señorita Ana Mercedes Gil González a favor de los señores John Jairo Gómez Pardo y Arcadio Vargas Polania.

En este estado, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se requiere del consentimiento unánime de los socios para la transferencia de las participaciones, en beneficio de otro socio o de terceros, por lo que pone a consideración de los presentes, la transferencia de 40 participaciones por parte de la señorita Ana Mercedes Gil González: 20 a favor del señor John Jairo Gómez Pardo y 20 participaciones a favor del señor Arcadio Vargas Polania.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones puesta a consideración y acuerdan adjuntar el acta de la presente Junta Universal, como habilitante para la escritura pública de Cesión. Además piden al señor Gerente General de la compañía, que notifique a las autoridades pertinentes de esta cesión de participaciones, así como que realice todas las gestiones legales necesarias.

No habiendo otro punto que tratar y concluida la sesión, la Presidencia otorga un receso para la elaboración del Acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al Acta elaborada, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes y para constancia la firman los socios en unidad de acto.

RAZON: En Quito a, 6 de febrero del 2001, certifico que el presente es fiel copia del original, el mismo que se encuentra debidamente firmado por todos los socios.


Arcadio Vargas Polania
SECRETARIO

Se o...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE "PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA", que otorga la señorita ANA MERCEDES GIL GONZÁLEZ, a favor del señor JOHN JAIRO GÓMEZ PARDO Y OTRO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA"** de fecha 12 de JUNIO del Año 2000, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

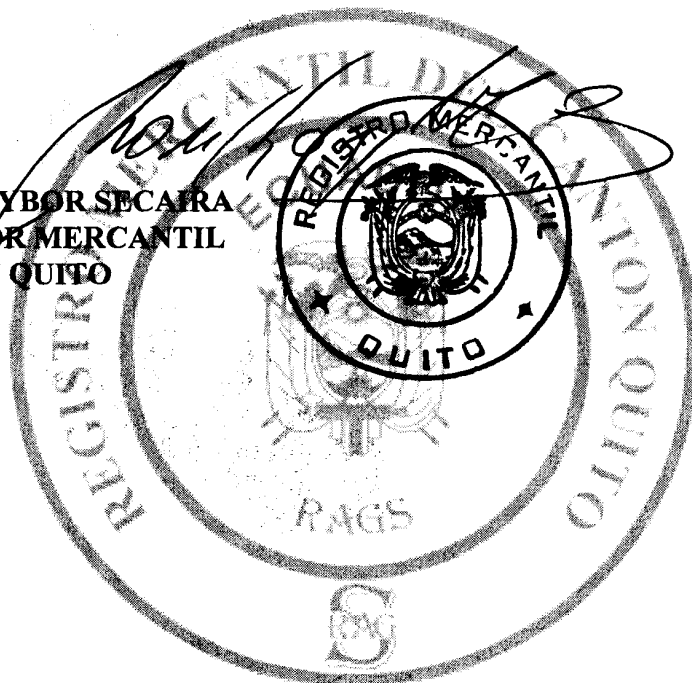


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1634**, del **REGISTRO MERCANTIL** de treinta de Junio del dos mil, a fs. 2549, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**PLASTIMALLA COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a dos de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng